



00169-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 32 -2010-ANA

Lima, 19 ENE. 2010

VISTO:

El Oficio Nº 482-A--2009-ANA-ALASL, remitido por el Administrador Local de Agua San Lorenzo e ingresado con Hoja de Envío Nº 26128, sobre rectificación de oficio de Resolución Administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 201º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales ó aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0432-2009-ANA, de fecha 30 de julio de 2009, expedida por la Autoridad Nacional del Agua, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, con un volumen hídrico máximo anual de 17 914 m³, a favor de Miriam Gaby Borrero Pulache, para el predio con Código Catastral Nº 024653, ubicado en el Bloque de Riego Malingas Alto, con Código PSLO-05B19, en el ámbito de la Comisión de Regantes M - Malingas y de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, la precitada Resolución adolece de error material, respecto del predio de Miriam Gaby Borrero Pulache, toda vez que, se consignó como superficie bajo riego 2.0973 ha, correspondiendo ésta a la superficie total; debiendo ser la superficie bajo riego correcta 1.48 ha, tal y como se determinó mediante Informe Técnico Nº 147-2008-INRENA-IRH-UTR/WRR, de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales y del Informe Nº 033-2008-GOB.REG.PIURA-DRAP-AASL-ATDR, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo;

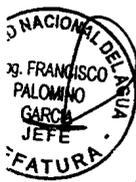
Que, en consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo que rectifique el error material señalado en el considerando precedente; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos;

SÉ RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución Jefatural Nº 0432-2009-ANA, que otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Miriam Gaby Borrero Pulache, debiendo entenderse que el área bajo riego es de 1.48 ha, y precisando que el área total del predio es de 2.0973 ha.

ARTÍCULO 2º.- Mantener plenamente vigente la Resolución Jefatural Nº 0432-2009-ANA, en lo demás que contiene y no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.





ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Administración Local de Agua San Lorenzo, la notificación de la presente resolución a Miriam Gaby Borrero Pulache, la Comisión de Regantes M - Malingas y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego San Lorenzo.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua